

LICEOS ★
BICENTENARIO



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA

ENERO 2021, ALTO HOSPICIO

INTRODUCCIÓN

La Reforma Educacional introduce cambios en el enfoque del aprendizaje que exige una nueva forma de trabajo pedagógico tanto para profesores como para los estudiantes. A partir de esta idea, cobran gran importancia las actividades curriculares del estudiante, las cuales se basan en programas organizados sobre la base del desarrollo de capacidades y competencias en donde se ponen en juego valores, normas, procesos, experiencias, creencias y expectativas, las cuales interactúan entre sí y dan vida a toda una cultura interna que está inserta en nuestro Proyecto Educativo y establecida, además, en los Planes, Programas y Reglamento de Evaluación.

Tenemos la misión de “Formar niños y jóvenes bajo la impronta de un colegio cristiano-católico, que en su propuesta curricular integre expresiones intelectuales, artísticas, culturales y deportivas. Entregando una educación de calidad, que favorece la indagación e innovación de los estudiantes tanto del área científico-humanista como del área técnico profesional. Conduciendo a los jóvenes en la búsqueda de buenos resultados académicos y de superación personal, y a los docentes en el desarrollo de competencias profesionales de excelencia para establecer itinerarios formativos que integren elementos identitarios permeando la instalación de altas expectativas institucionales.

Aspiramos a ser un centro educativo de calidad en la comuna de Alto Hospicio. Privilegiando una educación integral, que potencia talentos intelectuales, artísticos y deportivos. Un colegio que cultive ambientes de armonía y sana convivencia, a la luz de competencias docentes de excelencia y que orientado por la fe cristiana católica y en un marco de inclusión, aporte las herramientas fundamentales para el desarrollo personal y espiritual de sus estudiantes.

Bajo la modalidad polivalente formamos integralmente a niños y jóvenes desde séptimo básico a cuarto medio, dotándolos de los conocimientos necesarios para acceder a la Universidad o Institutos de nivel superior, pudiendo además optar a una formación profesional en las Carreras Técnicas de nivel medio impartidas por el establecimiento, generando las competencias necesarias que les permitan incorporarse exitosamente en el mundo laboral.

IDENTIFICACIÓN

El Liceo Bicentenario Colegio Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en avenida Santa Rosa N° 3120, de la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, Rol Base de Datos N° 12.650-0, es reconocido oficialmente como Cooperador de la Función Educacional del Estado, mediante Resolución Exenta N° 526 del 30 de abril del año 2002.

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente Reglamento, establece las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, diseñadas acordes al Decreto N° 67/2018, para los estudiantes de enseñanza básica y media del Liceo Bicentenario Colegio Sagrado Corazón de Jesús, durante el Año Escolar 2020 – 2021.

Artículo 2º: Para efectos del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, y en virtud del Decreto 67/2018 se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y

aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

d) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

Artículo 3º: Para el presente año escolar, se han establecidos dos períodos lectivos semestrales.

Artículo 4º: La vigencia del Reglamento de Evaluación y Promoción correspondiente al año 2020 y 2021 está sujeta al decreto número 104, de 2020, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, no obstante, esto, podrá ser sujeto de revisión y modificación anualmente según las orientaciones Ministeriales.

Artículo 5º: Difusión del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar: Este Reglamento estará disponible permanentemente en la Biblioteca y en la página Web del colegio www.colegiosagrado.corazondejesus.cl para toda la comunidad educativa. Al momento de matricular, cada apoderado toma conocimiento de los términos y condiciones del presente Reglamento.

II TÍTULO: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Artículo 6°: Durante el Año Lectivo los estudiantes de enseñanza básica y media serán evaluados a través del desarrollo de la Ruta de Aprendizaje, la que utiliza el proceso formativo para la verificación de la comprensión de contenidos y desarrollo de habilidades, en las distintas asignaturas y módulos, con el propósito de monitorear el nivel de logro que han alcanzado los estudiantes, información que permitirá establecer metas institucionales en el Plan de Mejoramiento Educativo. Estas evaluaciones, podrán ser instrumentos validados por instituciones externas o elaboradas por los mismos docentes, las que deben estar alineadas y en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje Priorizados designados por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, y con los objetivos de aprendizaje priorizados establecidos en las Redes de Aprendizaje de Liceos Bicentenarios en las asignaturas de lenguaje y matemática.

Artículo 7°: En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizan procedimientos e instrumentos adecuados a las características y grado de desarrollo físico, emocional y cognitivo de los(as) estudiantes, los profesores(as) dependiendo de los objetivos a alcanzar distinguirán la evaluación en el aula según su propósito o intencionalidad:

Evaluación Formativa: Conjunto de procedimientos o estrategias aplicadas durante el proceso de enseñanza aprendizaje, que permitirá recoger evidencias para medir el nivel de logro de los estudiantes.

En este sentido, y de acuerdo al momento y uso de la información obtenida, se pueden distinguir dos tipos de evaluaciones formativas:

- **Evaluación Formativa Inicial:** Conocida tradicionalmente como diagnóstica. Parte de la convicción de que el conocimiento previo es esencial para el desarrollo de nuevos aprendizajes, pues aprender supone establecer conexiones e integrar una nueva comprensión al conocimiento ya existente.
- **Evaluación Formativa Continua (de proceso):** Esta evaluación recurre a una variedad de estrategias para revelar la comprensión de los estudiantes respecto de una temática, permitiendo que los docentes identifiquen y aborden las dificultades detectadas en el progreso de aprendizaje de los alumnos.

La forma de evaluar considera los siguientes contextos auténticos, que aseguran un aprendizaje significativo para el estudiante:

- Proponen situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
- Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, dado que puedan enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales necesitará poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
- Replican situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
- Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo; permite aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
- Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
- Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.
- La evaluación debe responder adecuadamente a las distintas necesidades de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

La Evaluación Formativa considera los siguientes lineamientos:

- **Conectada con el Objetivo de la clase:** Estará intrínsecamente conectada con el objetivo de aprendizaje establecido para la clase, de esta manera se hace parte, con el propósito central de mejorar el aprendizaje de los estudiantes durante el proceso.
- **Información para la re-enseñanza:** Estará diseñada para obtener información inmediata y rápida, actuando como propulsor a la re-enseñanza o ajustes que favorezcan mejores resultados durante y al final del proceso de aprendizaje.
- **Retroalimentación:** Entregará información al estudiante con la finalidad de mejorar su aprendizaje, por tanto, en cada proceso evaluativo existirá la instancia de retroalimentación que genere un análisis breve, la reflexión del proceso o conocer el nivel de logro alcanzado.

Es fundamental que las estrategias de evaluación permitan formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes y sean de la más alta calidad posible. Las formas de evaluar deberán responder a los siguientes criterios de calidad:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia de aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes
- Estrategias evaluativas diversificadas.

Artículo 8°: Durante el año lectivo, la gestión pedagógica del colegio implementa un sistema de Seguimiento del Rendimiento Académico (seguimiento alumnos descendidos), que consiste en la detección temprana de estudiantes con bajo rendimiento y otras necesidades educativas. Dentro de este seguimiento, se contempla entrevistas con apoderados, reuniones de avance por nivel, destinados a realizar el seguimiento, estarán liderados por las Unidades Técnico Pedagógicas y tendrán como finalidad realizar un monitoreo y obtener una panorámica general sobre los procesos de aprendizajes de los estudiantes y las brechas que se presentan referido a la obtención y alcance de los objetivos como a las habilidades para cada asignatura prescritos en el currículum nacional, además es fundamental analizar de manera completa, transversal y holística las situaciones pedagógicas, emocionales, sociales y evaluativas que se vayan presentando. Para esto, es necesario que participen los profesores jefes, profesores de asignatura, psicopedagogos, educadoras diferenciales, psicólogos y asistente social.

Artículo 9°: El proceso evaluativo se desarrolla por parte del estudiante, experimentando diversos procedimientos, pruebas e instrumentos evaluativos. Un criterio central a resguardar en las evaluaciones es su diversificación. Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Al inicio de cada año escolar el Departamento de Inclusión Educativa (DIE) junto con el profesor jefe, aplicarán el Test de “Estilos de Aprendizajes”, con el fin de que los docentes puedan responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar los avances que han logrado.

En función de estos criterios se establece que existan las siguientes formas de evaluación:

a. Evaluación entre los agentes del proceso enseñanza-aprendizaje:

- Autoevaluación: “Cuando el objetivo es que el propio estudiante determine la valoración, y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes”
- Heteroevaluación: “Cuando el objetivo es que el o la estudiante sólo responda a lo que el profesor planifica, implementa y aplica como proceso evaluativo”
- Coevaluación: “Cuando el objetivo es que los estudiantes en relación unos con otros, participen y valoren los aprendizajes alcanzados”

b. Evaluación de productos: Análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas portafolios, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentaciones de investigación, de productos artísticos o técnicos, etc.

c. Evaluación de procesos: Evaluar procesos, progresos y logros, pero se califica solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.

Tipos de evaluación y ejemplos de instrumentos sugeridos para su diversificación

TIPO DE EVALUACIÓN					
<p>Evaluación formativa: Conocer las metas que se pretenden lograr (aprendizajes esperados, propósitos generales y de grado)</p> <p><u>Evaluación Diagnóstica:</u> Saber qué conocimientos poseen los alumnos antes de iniciar el proceso.</p> <p><u>Proceso:</u> Los pasos a seguir para alcanzar el resultado deseado, simultáneamente se está valorando y evaluando el aprendizaje y la enseñanza.</p> <p><u>Progreso:</u> Los logros, mejoras del estudiante (aprendizaje) y también del profesor (enseñanza)</p> <p>Evaluación Sumativa: Comparar los aprendizajes que se adquirieron con los esperados.</p> <p><u>Producto:</u> La evidencia concreta o física de que los objetivos fueron alcanzados por los estudiantes.</p> <p>Evaluación Auténtica: Proceso evaluativo que incluye múltiples formas de medición del desempeño de los estudiantes. Éstas reflejan el aprendizaje, logros, motivación y actitudes del estudiante, respecto a las actividades más importantes del proceso educativo.</p>					
EJEMPLOS DE INSTRUMENTOS SUGERIDOS					
Proyectos finales	Ensayos y monografías	Pruebas y preguntas orales y escritas	Trabajos y proyectos	Aprendizaje basado en problemas	Construcción de mapas mentales
Diarios de aprendizaje	Ensayos	Reflexiones	Portafolios	Etc.	

TÍTULO III: DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN

Artículo 10°: La Evaluación Sumativa tiene el propósito de dar cuenta de lo que han aprendido los estudiantes al final de cada ruta de aprendizaje planificada. Esta se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se expresa mediante una calificación.

Artículo 11°: La calificación que emerge desde la Evaluación Sumativa es coherente con el proceso de evaluación completo, es decir, esta representa el aprendizaje demostrado por el estudiante y, al mismo tiempo, es coherente con la planificación desarrollada por el docente.

Artículo 10°: En concordancia con lo dispuesto por el **Art. 9 del Decreto 67/2018**, para calificar con una nota que se reconozca como nota final de asignatura dentro de una dinámica de evaluación de proceso, el alumno será sido monitoreado considerando una evaluación que cumpla con las siguientes características y lineamientos que se desprenden de los siguientes literales:

- Estar vinculada con los objetivos e indicadores de aprendizaje (serán conocidos y comprendidos por los estudiantes y apoderados)
- Se apliquen procedimientos de evaluación válidos para recoger evidencia. (alineados con los indicadores de aprendizaje)
- Se otorgue retroalimentación acerca del desempeño y que el estudiante tenga oportunidades para reelaborar o rehacer su tarea evaluativa.
- Que culmina con la certificación del aprendizaje.

Artículo 11°: Nuestra Misión nos insta a desarrollar una gestión educativa de calidad, que favorezca la indagación e innovación de sus estudiantes conduciéndolos a obtener buenos resultados académicos y herramientas fundamentales para el desarrollo personal y espiritual, por esta razón es que se establece que el nivel de exigencia en las evaluaciones será del 60% para la calificación 4.0.

Artículo 12º: Los estudiantes de Educación Básica y Educación Media, serán evaluados a través del desarrollo de la ruta de aprendizaje planificada, la que utiliza el proceso formativo para la verificación de la comprensión de contenidos y desarrollo de habilidades, en todas las asignaturas establecidas en el Programa de Estudio correspondiente al nivel. Los resultados se entregarán a los padres y/o apoderados a través de un informe, que tiene como propósito comunicar los logros obtenidos, los cuales serán informados en porcentajes, en cada asignatura.

El promedio de cada asignatura será transformado a una calificación, la que permitirá obtener el promedio general anual.

Las asignaturas tendrán una calificación anual equivalente al promedio de las evaluaciones realizadas durante el año o periodo escolar siendo el rango de calificación del 1.0 al 7.0 hasta con un decimal, exceptuando Orientación/ Consejo de Curso y religión que serán evaluados conceptualmente y su promedio no se considerará en la promoción del estudiante.

Artículo 13º: Con el propósito de asegurar el avance de la cobertura curricular, y otorgar coherencia entre el proceso de enseñanza-aprendizaje y los Objetivos de Aprendizajes e indicadores de logros establecidos en las Bases Curriculares, los docentes a través de un trabajo colaborativo para la evaluación se reunirán semanalmente con su departamento respectivo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, en las que tendrán las siguientes consideraciones:

- a. Se utilizará más de un método de evaluación para garantizar la obtención de una imagen más completa o de un perfil de los conocimientos, habilidad, actitudes o comportamientos de un estudiante que permita distinguir patrones y tendencias consistentes de su rendimiento. Por lo que cada calificación registrada estará compuesta a lo menos con 2 formas de evaluar.

Respecto de la forma de definir las ponderaciones se tomará en cuenta lo siguiente:

Relevancia: Mayor ponderación a las evidencias que represente aprendizajes más relevantes, los cuales responderán al proceso de enseñanza.

Integridad: Dar mayor ponderación a evidencia más comprensiva o integral por sobre aquellas más parciales o que se refiere a aspectos específicos o varios aprendizajes de un desempeño.

Temporalidad: Dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones es decir más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros.

- a. Al inicio de cada semestre, cada jefe de departamento entregará a la Unidad Técnica Pedagógica la Planificación de Evaluación y Calificación Semestral por asignatura. Al comienzo de cada unidad, el docente será el responsable de entregar a sus estudiantes la Ruta de Aprendizaje: con las fechas, cantidad de evaluaciones y calificaciones, formas y criterios de evaluación, con el fin de comunicar los procedimientos y plazos de cada asignatura o módulo.
- b. La cantidad de notas dependerá de la cantidad de OA abordados en las planificaciones. Esta cantidad responderá a los objetivos de aprendizaje del currículum nacional, esta será flexible dando el espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identifica la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el jefe de UTP.

PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE

CANTIDAD DE OA/AE ANUALES DE LA ASIGNATURA	RANGO DE NOTAS SEMESTRALES *
1 – 7	3 a 6 calificaciones
8 - 11	4 a 8 calificaciones
Más de 12	6 a 10 calificaciones
*La cantidad de calificaciones deberá ser establecida por departamento en conjunto con la UTP correspondiente.	

- c. Todo instrumento de evaluación deberá poseer una pauta de corrección u observación, indicando puntaje para su posterior calificación.

Artículo 14°: Los resultados de cada evaluación formativa debe ser igual o superior al 70% de logro, de lo contrario no podrán ser registrados en el libro de clases ni plataforma sin antes haber presentado la situación a Unidad Técnica Pedagógica.

Artículo 15º: Las asignaturas o módulos que consideren realizar evaluaciones finales, previamente informadas en la ruta de aprendizaje (entregada al inicio del año), estas no podrán tener una ponderación mayor al 30% del promedio final anual.

Artículo 16º: Al inicio de cada año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica que abarcará los conocimientos previos necesarios para enfrentar los desafíos del año escolar; una vez obtenidos los resultados se retroalimentará con los estudiantes. Finalmente, se registrará en el libro de clases el concepto correspondiente al resultado de la evaluación diagnóstica aplicada, la cual no incidirá en el promedio del estudiante.

Dicha evaluación se evaluará con los siguientes conceptos:

- Logrado (calificación superior a 5.0)
- Medianamente logrado (calificación de 4.0 a 4.9)
- No logrado (calificación inferior a 3.9)

Artículo 17º: Las evaluaciones formativas se registrarán en el Libro de Clases y en plataforma digital. Para la entrega de resultados, se informará a los (las) estudiantes en un plazo de 5 días hábiles y para realizar la retroalimentación destinará los 2 días hábiles posteriores.

El profesor o profesora de la asignatura o módulo de aprendizaje, no podrá realizar otra evaluación si no ha entregado los resultados y no ha realizado la retroalimentación de la evaluación anterior.

Artículo 18º: Los docentes de la asignatura o módulo de aprendizaje, informarán a través de la ruta de aprendizaje el calendario de actividades propuestas para el objetivo de aprendizaje, el cual deberá cumplirse en forma íntegra.

Las fechas de las pruebas u otros instrumentos evaluativos serán informadas a los estudiantes, a lo menos con 7 días de anticipación por los docentes correspondientes.

Artículo 19º: El Jefe de Unidad Técnica Pedagógica correspondiente al nivel, solamente podrá autorizar la suspensión de una prueba o evaluación previamente calendarizada, por razones debidamente justificadas. En este caso, la evaluación deberá realizarse en la clase siguiente que corresponda a la asignatura, aun cuando en ese día hubiese otra evaluación programada.

Artículo 20°: Los apoderados o alumnos que requieran plantear y resolver inquietudes de índole evaluativa y de calificación, deben seguir el siguiente conducto regular:

- Primera instancia: docente de asignatura.
- Segunda instancia: profesor jefe.
- Tercera instancia: Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.
- Cuarta instancia: director.

Para proceder a este conducto regular, se debe agendar la entrevista previamente, en los horarios determinados.

Artículo 21°: Los padres y apoderados tienen deberes y obligaciones durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, estos son fundamentales para favorecer el logro de los objetivos de aprendizajes prescritos en el currículum nacional.

Los deberes y obligaciones de los padres y apoderados, respecto a las instancias evaluativas, son las siguientes:

- Acompañar y apoyar a su hijo en las instancias evaluativas y en todos los procesos que surjan con respecto al estudio y preparación necesarios para rendir instrumentos de evaluación de manera exitosa, en las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios obligatorio.
- Aclarar dudas y buscar orientación frente a situaciones que puedan estar entorpeciendo los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluativos de su hijo, respetando los horarios y espacios establecidos.
- Estar informado de las fechas evaluativas, revisando los calendarios de evaluaciones publicados en la página web del colegio y enviados a través de la libreta de comunicaciones, así como asistir a la reunión y atención de apoderados para obtener información de manera actualizada.
- Seguir y respetar, en estricto rigor, el conducto regular estipulado en el **Art.20°** para resolver inquietudes referidas a los procesos evaluativos y calificativos.

Artículo 22°: No se calificará a ningún estudiante por conducta y/o disciplina. En este sentido, todo lo relacionado con los aspectos disciplinarios y conductuales serán resueltos por el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 23°: Las estrategias de ajustes y/o adecuaciones en la evaluación se aplicarán a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje ya sea temporal o permanente, Trastornos Específicos del Lenguaje y Trastorno Específico de Aprendizaje, serán evaluados según los diagnósticos respectivos.

Estos diagnósticos deben ser respaldados por el informe de un profesional especialista, al comienzo de cada año lectivo, el cual quedará vigente a partir de su recepción y aprobación por parte de los profesionales del Departamento de Inclusión Educativa (DIE).

Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán evaluaciones diversificadas en las diversas asignaturas para abarcar todos los ritmos, estilos y capacidades que presentan los estudiantes de un curso. Estas evaluaciones serán elaboradas por el docente de la asignatura con las orientaciones del DIE.

Artículo 24°: Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

1. Informar a Unidad Técnica Pedagógica para comunicar al apoderado y aplicar al día siguiente el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 70%.
2. Aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: una disertación, interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original u otro mecanismo de evaluación pertinente, con su respectiva rúbrica.
3. Revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.

En razón, que ante las circunstancias el estudiante se niegue a participar de alguna de las medidas u oportunidad otorgadas para evidenciar su aprendizaje, se procederá a consignar la nota mínima 1.0, previo aviso al apoderado y tomando conocimiento de las oportunidades otorgadas. Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 25°: Ausencias a Evaluaciones para estudiantes de enseñanza básica y enseñanza media:

a. Ausencias Justificadas:

- Desde 7° básico hasta 4 medio: En caso de ausencia del o la estudiante a evaluaciones escritas u orales que hayan sido programadas con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá presentar la justificación oportunamente, con un documento médico que certifique el motivo de la ausencia. Los estudiantes justificados estarán registrados en inspectoría. Se le aplicará una evaluación con grado de exigencia: 60%, manteniendo los mismos objetivos.
- En caso de ausencias de uno a cinco días hábiles, el estudiante a la semana siguiente de su reintegro debe asistir a rendir su evaluación pendiente, después de clases, el día estipulado de acuerdo a la UTP de nivel.
- En caso de ausencia mayor a 6 días hábiles, el apoderado debe solicitar entrevista con Unidad Técnica Pedagógica para recalendarizar las evaluaciones pendientes. En este sentido es el apoderado quién debe mostrar interés y dar cumplimiento a las fechas entregadas.

b. Ausencias sin Justificación ni certificación:

- El/la estudiante que faltase a un procedimiento evaluativo, sin justificación, será entrevistado/a en primera instancia por el profesor de asignatura y de ser necesario con área pedagógica.
- Se le aplicará la misma evaluación con grado de exigencia: 65% u aplicará otro instrumento que cumpla con el mismo objetivo de aprendizaje.

- **Contexto Covid:** Si el alumno se ausenta a las evaluaciones formativas y/o sumativas, el profesor correspondiente solicita entrevista con el apoderado, entregando una nueva fecha de evaluación, esté informa a UTP lo acordado con el apoderado.

Artículo 26°: La evaluación de actitudes, es parte importante en el proceso de formación de un estudiante, por tanto, es necesario, obtener información que nos permita evaluar el nivel de impacto de las acciones formativas que los docentes y profesionales de apoyo

desarrollan para alcanzar los Objetivos Transversales, presentes en el currículum nacional vigente.

Por esta razón, al final de cada semestre, se entregará un Informe de Personalidad del alumno(a) a cada apoderado(a). Este Informe evaluará los Objetivos de Aprendizaje Transversales considerando los siguientes ámbitos:

- Desarrollo del Pensamiento.
- Formación Ética.
- La Persona y su Entorno.
- Tecnología de la Información y la Comunicación.

Estos logros se medirán a través de una Pauta de Apreciación con una escala que señala la siguiente frecuencia:

CATEGORÍA	SIGLA	DESCRIPCIÓN
SIEMPRE	S	Permanentemente se evidencia el rasgo, por tanto, se destaca.
GENERALMENTE	G	En forma frecuente manifiesta el rasgo.
A VECES	AV	Sólo a veces manifiesta el rasgo.
NO OBSERVADO	NO	El período de tiempo no ha permitido la observación.

TÍTULO IV. DISPOSICIONES SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 27°: La gestión pedagógica del Liceo Bicentenario Colegio Sagrado Corazón de Jesús, promueve el desarrollo profesional de los docentes, implementando sistemáticamente la reflexión pedagógica que permita la mejora de las prácticas docentes, así como el trabajo colaborativo, instancias de análisis e intercambio de experiencias con el propósito de reformular estrategias de enseñanzas que respondan a las necesidades de aprendizajes de todos nuestros estudiantes.

Artículo 28°: El colegio dispondrá de distintos espacios para la reflexión pedagógica, centradas en promover el desarrollo profesional docente y sus prácticas pedagógicas.

Estas instancias son organizadas semanalmente en las respectivas horas no lectivas de los docentes y programadas para todo el año escolar.

- **Talleres de Reflexión Técnico-Pedagógica**

En esta instancia, los docentes participan de manera activa en la reflexión y análisis de sus prácticas pedagógicas, a través de capacitaciones o talleres centrados en diversos temas que favorecen el desarrollo profesional docente. Así, de manera colaborativa y participativa, los docentes enriquecen su gestión pedagógica de aula, como propósito de fortalecimiento de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

- **Reuniones Técnica Pedagógicas**

Son reuniones lideradas por las Unidades Técnicas Pedagógicas cuyo objetivo principal, es entregar los lineamientos comunes para cada nivel, y la retroalimentación general de la gestión pedagógica, haciendo énfasis en diversas temáticas que favorezca el desarrollo de clases efectivas.

Los énfasis principales son: Planificaciones, evaluaciones, cobertura curricular, cambios de actividades, implementación de proyectos pedagógicos, organización de actividades formativas, análisis de resultados académicos.

- **Reuniones por Departamentos:**

En la instancia de trabajo colaborativo por excelencia, liderado por un par docente y la U.T.P., con el propósito de diseñar didácticas, analizar resultados, desarrollar estrategias, articular asignaturas, planificar y organizar proyectos pedagógicos, y tomar decisiones en común para una gestión pedagógica efectiva.

- **Reuniones con el equipo de Convivencia Escolar.**

Durante estas reuniones el equipo de convivencia escolar se nutre con los insumos entregados por los docentes de aula, quienes conocen y se encuentran en contacto directo con los estudiantes. En este sentido, es fundamental el trabajo colaborativo, para anteponerse a situaciones que perturben y obstaculicen los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de manera individual o colectiva, y establecer líneas de acción entre los docentes y los profesionales de apoyo, como psicólogos y asistentes sociales.

- **Reuniones con el Departamento de Inclusión Educativa (DIE).**

El trabajo reflexivo-colaborativo con el equipo DIE se articula en función de elaborar adecuaciones evaluativas para los estudiantes que presentan NEE como también para generar dinámicas que permitan acortar brechas en los estudiantes que no han logrado los objetivos de aprendizaje de manera óptima. Estas instancias permiten analizar situaciones especiales y tomar decisiones que posibiliten abrir espacios fluidos de aprendizaje para los estudiantes.

TÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 29°: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Habiendo aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Artículo 30°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y el Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en El plan de “Estamos a tiempo”, instancia brindada por el establecimiento en el caso de que la familia no hubiese participado del proceso de aprendizaje Remoto por no contar con los recursos tecnológicos.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por unidad técnica pedagógica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La Dirección, con la asesoría del Equipo Directivo, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los/las estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Medio.

Del mismo modo, se resolverán casos de los/las estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros similares.

Artículo 31º: Del acompañamiento pedagógico. El establecimiento, proveerá medidas y estrategias de acompañamiento pedagógico a los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan sido o no promovidos.

Artículo 32º: La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 33º: El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula de forma directa.

TÍTULO VI: DE LAS LICENCIAS DE ESTUDIO

Artículo 34°: La Licencia de Educación Básica, será obtenida por todos los/as estudiantes que hubieran aprobado el 8° básico.

Artículo 35°: La Licencia de Enseñanza Media, será obtenida por todos los/as estudiantes que hubieren aprobado el 4º Año Medio, de ambas modalidades.

TÍTULO VIII: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 36°: Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes del Liceo Bicentenario Colegio Sagrado Corazón de Jesús en todos y cada uno de sus Niveles Escolares, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico del Establecimiento. Del mismo modo, las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los (as) estudiantes de dichos niveles, no previstas en las disposiciones señaladas en el Decreto mencionados en el Artículo N°1 de este reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá, dentro del área de su competencia.

Referencias:

MINEDUC, 2020. “Estamos a Tiempo” plan de 50 días hábiles para que estudiantes desconectados de sus colegios puedan retomar sus estudios. Rescatado de: <https://www.mineduc.cl/estamos-a-tiempo/>

MINEDUC, 2020. Ruta de Aprendizaje Rescatado de: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-211625_recurso_pdf.pdf